

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

16<sup>ta.</sup> Asamblea  
Legislativa

6<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

**R.C. del S. 873**

29 de agosto de 2011

Presentada por el señor *Rivera Schatz*; la señora *Nolasco Santiago*; los señores *Arango Vinent*, *Seilhamer Rodríguez*, *Ríos Santiago*; las señoras *Padilla Alvelo*, *Arce Ferrer*; el señor *Berdiel Rivera*; la señora *Burgos Andújar*; los señores *Díaz Hernández*, *González Velázquez*, *Iglesias Suárez*, *Martínez Santiago*, *Muñiz Cortés*; las señoras *Peña Ramírez*, *Raschke Martínez*, *Romero Donnelly*, *Santiago González*; el señor *Soto Díaz*; la señora *Soto Villanueva*; el señor *Torres Torres*; y la señora *Vázquez Nieves*.

*Referida a la Comisión de Hacienda*

**RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para enmendar la sección 3 de la Resolución Conjunta Número 44 de 3 de junio de 2011, a los fines de incluir una enmienda técnica y aclarar su lenguaje y alcance.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Resolución Conjunta Núm. 44 de 3 de junio de 2011 fue aprobada a los efectos de autorizar a la Comisión Estatal de Elecciones a desarrollar e implantar, en los procesos electorales, un sistema de escrutinio electrónico. Dicha Resolución Conjunta asigna la cantidad de \$20 millones para poder desarrollar e implantar dicho sistema. No obstante lo anterior, es necesario aclarar el lenguaje en la Resolución Conjunta, a los fines de precisar la forma en que la Oficina de Gerencia y Presupuesto, podrá desembolsar los fondos destinados al sistema de escrutinio electrónico.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se enmienda la Sección 3 de la Resolución Conjunta Núm. 44 de 3 de  
2 junio de 2011, para que lea como sigue:

3           “Sección 3.- Se ordena a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a hacer los ajustes  
4 necesarios dentro del Presupuesto del Año Fiscal 2010-2011 de la Rama Ejecutiva,  
5 para asignar la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares para dar  
6 cumplimiento a las disposiciones de la Sección 1 de esta Resolución Conjunta. Si la  
7 Oficina de Gerencia y Presupuesto no pudiera consignar la totalidad de estos fondos  
8 dentro del Año Fiscal en curso, la cantidad faltante o la totalidad de los recursos serán  
9 asignados con cargo al Presupuesto del Año Fiscal 2011-2012 de la Rama Ejecutiva o  
10 *cualquier otro presupuesto futuro o fondo disponible.*”

11           Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de  
12 su aprobación.